

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ SANTIAGO RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado: ACCIONES ELÉCTRICAS DE LA COSTA SA Y OTRO.
Radicación: 20 001 31 05 003 2014 0095 01
Asunto: CORRE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el Despacho.

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO a la parte demandante quien interpuso recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Segundo: Una vez vencido el término anterior, **SE CORRE TRASLADO** a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días, presente si a bien lo tiene alegatos de conclusión por escrito.

Tercero: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia.

Cuarto: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo secsftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sexto: REQUERIR a los apoderados judiciales para que actualizar sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. C. A.', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado